

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	RESOLUCIÓN (No. 2015-00218-00)
ACCIÓN:	EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE:	ANGÉLICA DEL PILAR GÓMEZ PULGA
DEMANDADO:	DIEGO VERGARA ANDRADE

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el demandado con el que aporta comprobante de consignación por la suma de \$92.900, correspondiente al saldo de la liquidación de costas y en el que igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

Primero: Agregar al expediente para los fines pertinentes, el depósito judicial efectuado por el ejecutado.

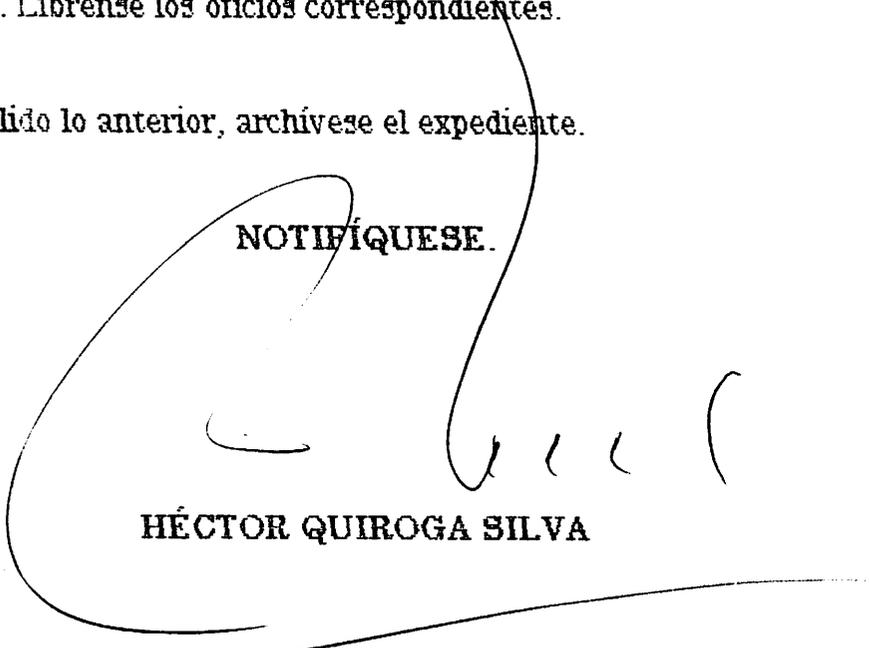
Segundo: Entregar al extremo ejecutante los dineros depositados por el ejecutado por concepto de liquidación de costas.

Tercero: Levantar las medidas cautelares decretadas en el trámite de ejecución de la sentencia. Librense los oficios correspondientes.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA